



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## **BASES INTEGRADAS**



### **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
001-2023-MDC/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.  
1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE  
CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA  
LIBERTAD” CON CUI N° 374089**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)



#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA  
RUC N° : 20206513005  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N  
Teléfono : 925979986  
Correo electrónico : [logistica@municarabamba.gob.pe](mailto:logistica@municarabamba.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD”** CON CUI N° 374089.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2,873,861.82 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 2,873,861.82 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 Soles)	S/ 2,586,475.64 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 64/100 Soles)	S/ 3,161,248.00 (Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	R.G. N° 133-2023-MDC/GM 13/11/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	R.G. N° 120-2023-MDC/GM 06/09/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

##### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”*

*En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:*



*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Bases y Expediente Técnico se realizará en la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería, sitio en el Segundo Piso de la Entidad en Calle S/N – Plaza de Armas – Carabamba.
- Recoger en : Plaza de Armas S/N 2<sup>do</sup> Piso en la Unidad de Logística y Control Patrimonial.
- Costo de bases : Impresa: S/ S/ 10.00 (Diez con 00/ 100 Soles)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ La Reproducción del Expediente Técnico y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física  
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

##### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Carabamba en el siguiente link <https://www.gob.pe/municarabamba>, el cual es de acceso libre y gratuito.



### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444.
- Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, DS N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Plaza de Armas S/N Distrito de Carabamba, Provincia de Julcan – Departamento de La Libertad.

## **2.5. ADELANTOS**

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## **2.6. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de manera **MENSUAL**.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>15</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN  
DE  
UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA  
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO  
DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ  
DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA,  
DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA  
LIBERTAD"**



**SETIEMBRE – 2023**



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

### TERMINOS DE REFERENCIA

**1. DENOMINACIÓN DE LA OBRA.**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la **ejecución** de la obra pública denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"**.

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad publica para la presente Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"**.

**3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.**

La institución educativa actualmente se encuentra ubicada en la calle denominada Víctor Raúl a media cuadra de la Plaza de Armas de Carabamba. La infraestructura existente está compuesta por unos 5 módulos de adobe cubierto por calaminas metálicas, el cual alberga ambientes pedagógicos y complementarios. Asimismo, exteriormente cuenta con un patio sin techar y un área de juegos techada con calaminas metálicas.

**DIAGNÓSTICO:** No se cumple con los requerimientos técnicos y normativos mínimos. Asimismo, no se brindan las condiciones de salubridad, seguridad y/o funcionalidad requeridos.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Demoler y desmontar elementos existentes, para construir nuevos ambientes administrativos, pedagógicos, complementarios y de servicios que cumplan con la funcionalidad y áreas normativas óptimas; asimismo, tener en cuenta la construcción de ambientes exteriores y rampas que solucionen la accesibilidad del alumnado discapacitado.

Este proyecto nace como resultado de la necesidad estudiantil identificada por la población del Centro del Distrito de Carabamba, quienes se ven afectados por el problema que existe actualmente en la I.E. N° 1622 del Distrito de Carabamba – Julcán cuenta con el nivel Inicial, Primaria y Secundaria. Debido a la falta e inadecuada infraestructura, lo que genera un efecto motivacional en el proceso de aprendizaje: en un ambiente más agradable, los alumnos y docentes tienen un mejor desempeño.

La situación descrita ha motivado que la población involucrada y la comunidad educativa de Caserío de la Localidad de Carabamba soliciten apoyo inmediato para la atención que requiere a las autoridades del medio, así mismo se comprometen a participar en las acciones necesarias que disponga la Dirección del Plantel a efectos de hacer realidad El Mejoramiento del servicio Educativo de la IE N° 1622, al mismo tiempo que cumplan el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Norma Sismo resistente E-030 y las Normas de Diseño para Instituciones Educativas del MED.

Entiende que la educación es el único que puede mejorar su sociedad, y así contar con el futuro de su centro poblado mejorar y contar con una calidad de vida.





**MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE  
 CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

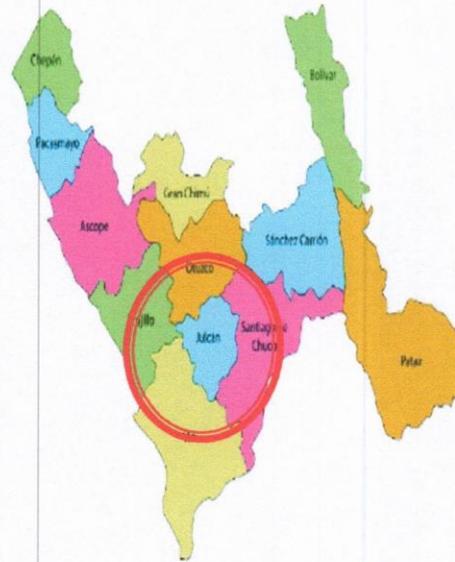
**4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO.  
 4.1. UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO**

Distrito : Carabamba  
 Provincia : Julcan  
 Departamento : La Libertad

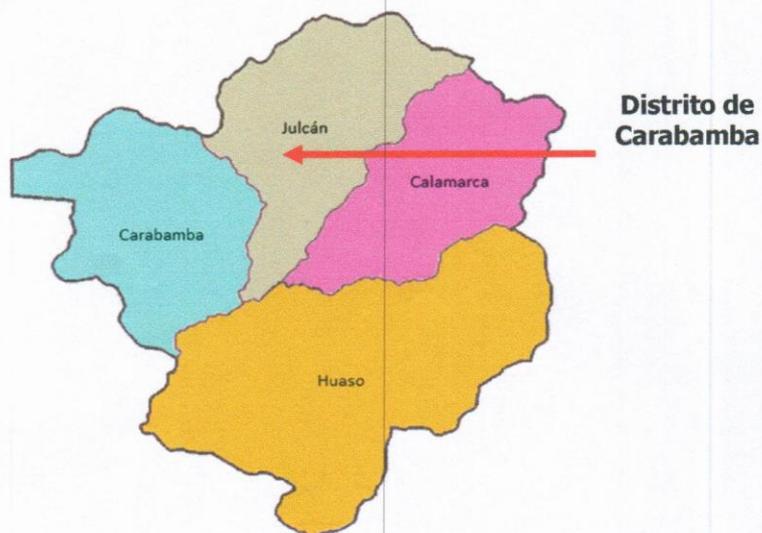
**GRAFICO 1  
 MAPA POLÍTICO DEL PERÚ**



**GRAFICO 2  
 MAPA REGIÓN LA LIBERTAD**



**GRAFICO 3: PROVINCIA DE JULCAN**





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

**LOCALIDAD DE  
LUIS ALBERTO SANCHEZ  
CARABAMBA**

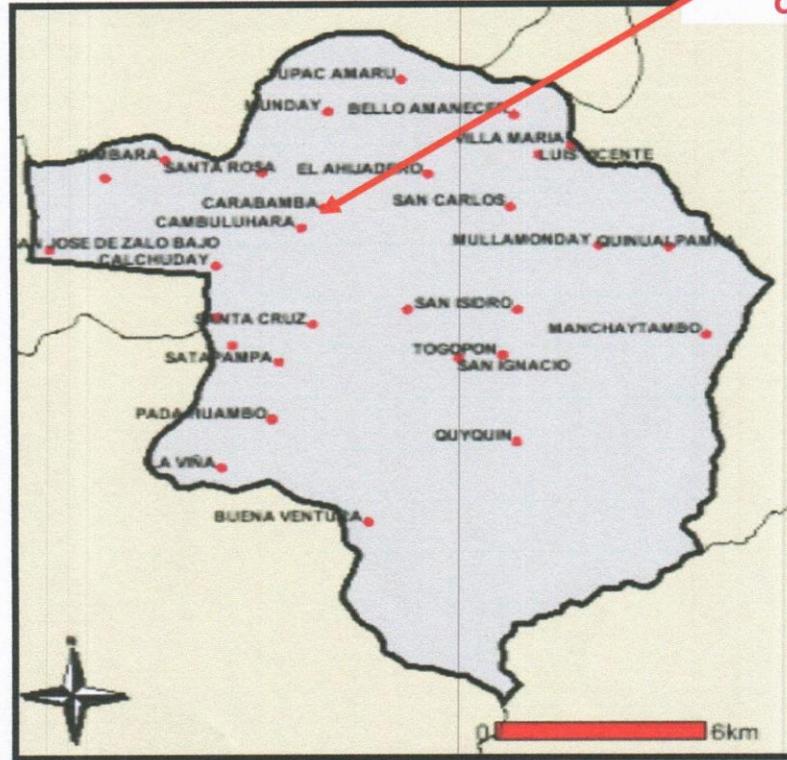


GRAFICO 4: INGRESO PRINCIPAL CARABAMBA



#### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Proyecto se desarrollará en el Departamento de LA LIBERTAD y Provincia de Julcán, Distrito Carabamba, en la I.EI. Luis Alberto Sánchez con código de Ubigeo: 1305030018

El área de influencia del proyecto se encuentra localizada entre las coordenadas UTM siguientes:

- Norte : 9102381.292 m
- Este : 763627.353 m

Los Límites del área de Estudio son:

- Por el Norte : Provincia de Otuzco (Distrito de Salpo)
- Por el Sur : Distrito Huaso.
- Por el Este : Distrito Julcán
- Por el Oeste : Provincia de Viru

La intervención será en la localidad de Luis Alberto Sánchez, distrito de Carabamba. (revisar plano de ubicación de proyecto).



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

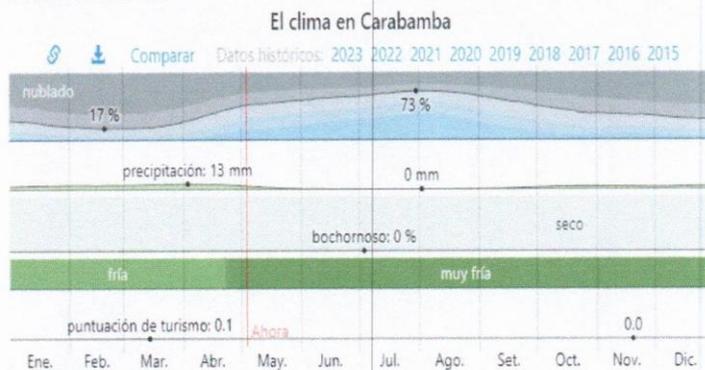
**4.2. GENERALIDADES**

**a) ALTITUD, CLIMA E HIDROLOGIA**

La localidad de Carabamba se encuentra a una altitud de 3325 m s. n. m. está ubicado dentro del distrito de Carabamba, perteneciente a la Provincia de Julcán, en la región de La Libertad.

**b) CLIMA EN CARABAMBA**

El clima en Carabamba, los veranos son cortos, fríos y nublados y los inviernos son largos, muy frío, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de -2 °C a 8 °C y rara vez baja a menos de -4 °C o sube a más de 11 °C.



**Gráfico N°1. Categorías de nubosidad**



**c) HIDROLOGÍA EN CARABAMBA**

**Precipitación en Carabamba**

Un día mojado es un día con por lo menos 1 milímetro de líquido o precipitación equivalente a líquido. La probabilidad de días mojados en Carabamba varía durante el año.

La temporada más mojada dura 7.0 meses, de 8 de octubre a 8 de mayo, con una probabilidad de más del 6 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Carabamba es marzo, con un promedio de 3.2 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura 5.0 meses, del 8 de mayo al 8 de octubre. El mes con menos días mojados en Carabamba es Julio, con un promedio de 0.1 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una combinación de las dos. El mes con más días con solo lluvia en Carabamba es marzo, con un promedio de 3.1 días. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 10 % el 7 de febrero.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SÁNCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

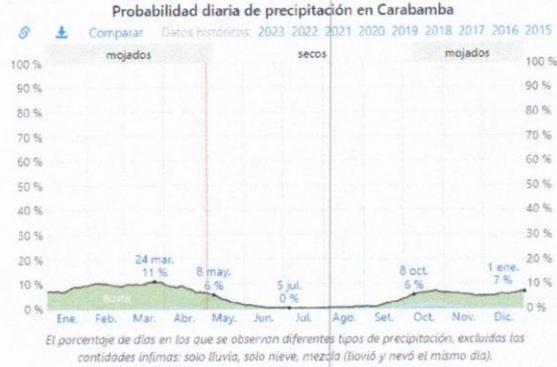


Gráfico N°2. Categorías de nubosidad

d) LLUVIA EN CARABAMBA

Para mostrar la variación durante un mes y no solamente los totales mensuales, mostramos la precipitación de lluvia acumulada durante un período de 31 días en una escala móvil centrado alrededor de cada día del año. Carabamba tiene una variación ligera de lluvia mensual por estación.

Llueve durante el año en Carabamba. El mes con más lluvia en Carabamba es marzo, con un promedio de 12 milímetros de lluvia. El mes con menos lluvia en Carabamba es agosto, con un promedio de 0 milímetros de lluvia.



Gráfico N°3. Promedio de lluvia



**MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE  
 CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

**e) ACCESO A LA ZONA DE TRABAJO**

El distrito de Carabamba se encuentra ubicado aproximadamente a 109 Km de la ciudad de Trujillo, y se accede por la ruta PE-10A hasta el distrito de Luis Alberto Sánchez la cual es una vía Pavimentada y el tramo de intersección ruta LI-1064/Salpo luego cambiando de tramo de intersección ruta LI-1062/Carabamba hasta la intersección con la ruta LI-1051/Carabamba la cual es una vía a nivel de base estabilizada que llega hasta el distrito de Carabamba de lo cual la IE 1622 se encuentra a 0.21 km.

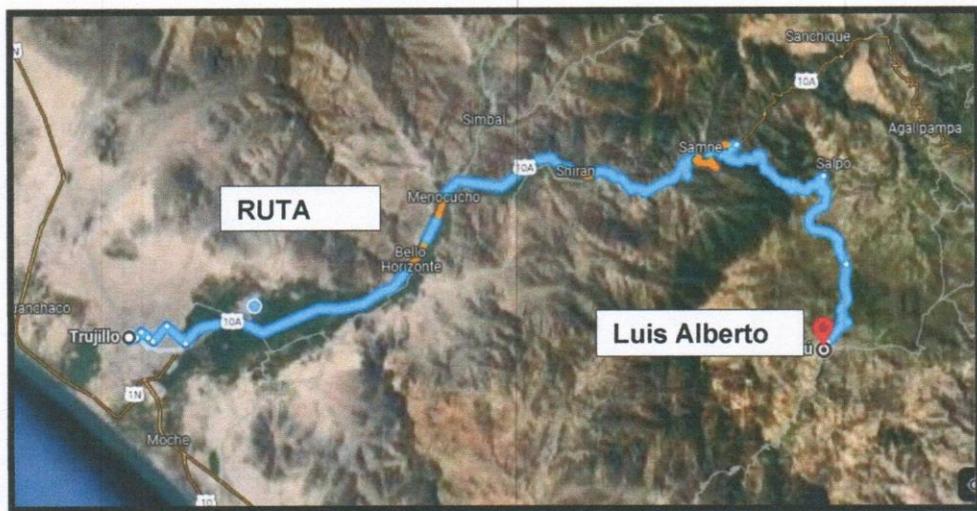


Gráfico N°1. Vía de acceso de Trujillo a Luis Alberto Sánchez.





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

Vía de acceso de Luis Alberto Sánchez a Carabamba.



**Gráfico N°2.** Vía de acceso de Carabamba a la I.E. 1622.

TRAMO	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE VIA	DISTANCIA (Km)	TIEMPO (HH:MM:SS)
TRUJILLO LUIS ALBERTO SANCHEZ	Vehículo Particular / Privado	Pavimentado	85.5Km	2h:07 min
LUIS ALBERTO SANCHEZ CARABAMBA	Vehículo Particular / Privado	Base estabilizada	0.21 Km	h: 03 min
CARABAMBA/ I.E. 1622	Vehículo Particular / Privado	Base estabilizada	0.21 Km	0.03 min



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

**4.3. CONSIDERACIÓN TÉCNICAS DEL PROYECTO**

**De la infraestructura actual**

La institución educativa actualmente se encuentra ubicada en la calle denominada Víctor Raúl a media cuadra de la Plaza de Armas de Carabamba. La infraestructura existente está compuesta por unos 5 módulos de adobe cubierto por calaminas metálicas, el cual alberga ambientes pedagógicos y complementarios. Asimismo, exteriormente cuenta con un patio sin techar y un área de juegos techada con calaminas metálicas.

DIAGNÓSTICO: No se cumple con los requerimientos técnicos y normativos mínimos. Asimismo, no se brindan las condiciones de salubridad, seguridad y/o funcionalidad requeridos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Demoler y desmontar elementos existentes, para construir nuevos ambientes administrativos, pedagógicos, complementarios y de servicios que cumplan con la funcionalidad y áreas normativas óptimas; asimismo, tener en cuenta la construcción de ambientes exteriores y rampas que solucionen la accesibilidad del alumnado discapacitado.



**Datos Generales de Ficha de Datos ESCALE**

- Código modular : 0513002
- Código de local : 260540
- Dirección : Calle Víctor Raúl 250
- Área Censal : Urbana
- Matriculados : 55 alumnos



**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por los alumnos, personal docente y padres de familia de la I.E N° 1622 Carabamba de nivel inicial, debido principalmente a que la infraestructura existente no es adecuada para las actividades académicas diarias, y que además de ello actualmente se encuentre deteriorada por la antigüedad. Con respecto a los mobiliarios y equipamientos, no son adecuados para la prestación de servicios educativos, estos se encuentran en mal estado en su mayoría siendo también insuficientes para llevar a cabo las actividades pedagógicas. Otro punto importante es, que teniendo en cuenta el año de construcción del único módulo existente se entiende que no fue edificado considerando el RNE vigente; asimismo, su diseño no tuvo en cuenta la aplicación de conceptos sismo-resistentes básicos para un equipamiento de este tipo (NORMA E-30).

**4.3.1. METAS FISICAS**

MODULOS	PISO	AMBIENTE	AREA
MODULO A	Primer nivel	AULA 01	60.44
		AULA 02	59.06
		DÉPOSITO 01	3.76
		DÉPOSITO 02	3.76
		S.H. NIÑOS 01 / S.H. NIÑAS 01 <sup>(3)</sup>	19.96
		MUROS, CIRCULACIÓN Y VOLADIZOS	83.01



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"



		AULA 03	60.44
	Segundo nivel	SALON DE PSICOMOTRICIDAD /S.U.M	76.56
		DÉPOSITO 03	3.76
		DÉPOSITO 04	3.76
		S.H. NIÑOS 02 / S.H. NIÑAS 02 <sup>(3)</sup>	19.96
		MUROS, CIRCULACIÓN Y VOLADIZOS	86.62
MÓDULO B	Primer nivel	DÉPOSITO DE ALIMENTOS <sup>(2)</sup>	9.30
		COCINA <sup>(2)</sup>	15.47
		CUARTO DE BOMBAS	2.78
	Segundo piso	MUROS, CIRCULACIÓN Y VOLADIZOS	7.84
		DIRECCION	15.22
		DÉPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO	9.29
		CTO. LIMPIEZA	2.58
		S.H PER. DOCENTE / ADMINISTRATIVO	2.60
		MUROS, CIRCULACIÓN Y VOLADIZOS	5.70
MODULO DE ESCALERA	Primer nivel	MUROS, CIRCULACIÓN Y VOLADIZOS	25.20
	Segundo nivel	MUROS, CIRCULACIÓN Y VOLADIZOS	25.20
<b>AREA NETA</b>			<b>368.70</b>
Área de Muros y Voladizos <sup>(1)</sup>			233.57
<b>AREA CONSTRUIDA TECHADA</b>			<b>602.27</b>
Techo de Patio (Cobertura Liviana)			79.84
<b>AREA CONSTRUIDA TECHADA (liviana)</b>			<b>79.84</b>
Veredas y Circulaciones			100.06
Área de juegos			115.85
Áreas verdes			30.00
<b>AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR <sup>(4)</sup></b>			<b>245.91</b>
<b>AREA CONSTRUIDA TOTAL</b>			<b>928.02</b>
Cercos Perimetrico (ml)			25.08
Cercos Perimetrico Prefabricado (ml)			22.58
Cercos Perimetrico con reja metálica (ml)			30.08
Canaletas de evacuación pluvial (ml)			44.73
Tanque elevado y cisterna (Glb)			1.00
Mobiliario y Equipamiento (Glb)			1

4.3.2. METRADOS DE OBRA:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	ALMACEN DE OBRA, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	50.00
01.01.01.01.02	ALQUILER DE SS.HH. PROVISIONALES	mes	3.00
01.01.01.01.03	CERCO PROVINCIONAL DE ESTERAS	m	100.05
01.01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40 m.	und	1.00
01.01.01.01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb	1.00
01.01.01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	590.11
01.01.01.03	DESMONTAJES		
01.01.01.03.01	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	m2	19.14
01.01.01.03.02	DESMONTAJE DE PORTÓN METÁLICO	m2	8.58



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

01.01.01.03.03	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	m2	22.65
01.01.01.03.04	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TEJA ARTESANAL /ETERNIT	m2	512.16
01.01.01.03.05	DESMONTAJE DE JUEGOS RECREATIVOS	und	5.00
01.01.01.03.06	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	m2	512.16
01.01.01.03.07	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	m	229.95
01.01.01.03.08	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	14.00
01.01.01.03.09	DESMONTAJE DE REJILLA METALICA DE CANALETA DE EVAC. PLUVIAL	m	17.27
01.01.01.03.10	DESMONTAJE DE CERCO DE MALLA METALICA	m2	49.48
01.01.01.04	<b>DEMOLICIONES</b>		
01.01.01.04.01	DEMOLICION DE CIMIENTOS	m3	44.96
01.01.01.04.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	17.47
01.01.01.04.03	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	5.59
01.01.01.04.04	DEMOLICION DE VIGAS	m3	3.80
01.01.01.04.05	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA H=20cm.	m2	50.20
01.01.01.04.06	DEMOLICION DE LOSA MACIZA H=20cm.	m2	2.15
01.01.01.04.07	DEMOLICION DE VEREDAS Y PISOS DE CONCRETO	m2	358.24
01.01.01.04.08	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE	m2	313.58
01.01.01.04.09	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA SOGA.	m2	55.80
01.01.01.04.10	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	330.84
01.01.01.04.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	330.84
01.01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.01.02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.01.03	<b>TRABAJOS DE MITIGACION AMBIENTAL</b>		
01.01.03.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
01.01.03.02	PLAN DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.03.03	PLAN DE CIERRE DE PROCESO CONSTRUCTIVO	glb	1.00
01.02	<b>ESTRUCTURAS</b>		
01.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.01.01	CORTE DE TERRENO	m3	35.84
01.02.01.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO	m2	590.11
01.02.01.03	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3	9.63
01.02.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	77.02
01.02.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y VC	m3	190.70
01.02.01.06	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO SELECCIONADO	m3	5.65
01.02.01.07	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/AFIRMADO	m3	241.65
01.02.01.08	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA EN JARDINES	m3	12.39
01.02.01.09	RELLENO DE GRAVAS	m3	11.32
01.02.01.10	ACARREO C/EQUIPO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	304.73
01.02.01.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	378.38
01.02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.02.01	<b>SOLADOS</b>		
01.02.02.01.01	SOLADOS CONCRETO C:H, 1:12, e=0.10m	m2	132.22
01.02.02.02	<b>CIMIENTOS Y SUB CIMIENTOS</b>		
01.02.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO DE CONCRETO C:H, 1:10 + 30%P.G	m3	41.37
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m2	1.38
01.02.02.02.03	SUB CIMIENTOS DE CONCRETO C:H, 1:10 + 30% P.G	m3	3.70
01.02.02.03	<b>FALSO PISO</b>		
01.02.02.03.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	148.13
01.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
01.02.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	44.98
01.02.03.01.02	ACERO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	4,195.49
01.02.03.02	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>		
01.02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	11.93
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	91.65
01.02.03.02.03	ACERO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	2,170.26
01.02.03.03	<b>SOBRECIMENTOS</b>		
01.02.03.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS ARMADO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	20.21
01.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	111.43
01.02.03.03.03	ACERO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	kg	1,320.31
01.02.03.04	<b>SARDINELES</b>		
01.02.03.04.01	CONCRETO EN SARDINELES f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	3.00

TERMINOS DE REFERENCIA

12



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

01.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SARDINELES	m2	45.70
01.02.03.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SARDINELES	kg	13.22
01.02.03.05	<b>GRADAS</b>		
01.02.03.05.01	CONCRETO PARA GRADAS f'c=175 kg/cm2	m3	13.68
01.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA GRADAS	m2	5.40
01.02.03.05.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN GRADAS	kg	89.68
01.02.03.06	<b>RAMPAS</b>		
01.02.03.06.01	CONCRETO PARA RAMPAS f'c=210 kg/cm2	m3	7.04
01.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA RAMPAS	m2	10.90
01.02.03.06.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN RAMPAS	kg	135.06
01.02.03.07	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>		
01.02.03.07.01	CONCRETO EN MURO DE CONTENCIÓN f'c=210 kg/cm2	m3	30.78
01.02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA MURO DE CONTENCIÓN	m2	224.01
01.02.03.07.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN MURO DE CONTENCIÓN	kg	1,391.07
01.02.03.08	<b>COLUMNAS Y PLACAS</b>		
01.02.03.08.01	CONCRETO EN COLUMNAS Y PLACAS f'c=210 kg/cm2	m3	48.32
01.02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS Y PLACAS	m2	484.54
01.02.03.08.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS Y PLACAS.	kg	9,433.34
01.02.03.09	<b>VIGAS</b>		
01.02.03.09.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	69.68
01.02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	425.95
01.02.03.09.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	7,396.51
01.02.03.10	<b>COLUMNAS DE ARRIOSTRE</b>		
01.02.03.10.01	CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO f'c = 175 kg/cm2	m3	21.99
01.02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	343.54
01.02.03.10.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	2,836.32
01.02.03.11	<b>VIGAS DE ARRIOSTRE</b>		
01.02.03.11.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO f'c = 175 kg/cm2	m3	5.61
01.02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	74.36
01.02.03.11.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	796.58
01.02.03.12	<b>LOSAS</b>		
01.02.03.12.01	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
01.02.03.12.01.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c = 210 kg/cm2	m3	43.78
01.02.03.12.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	434.54
01.02.03.12.01.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	1,978.16
01.02.03.12.01.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 20X30X30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	1,267.32
01.02.03.12.01.05	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	kg	4,400.62
01.02.03.12.02	<b>LOSAS MACIZAS</b>		
01.02.03.12.02.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA f'c=210 kg/cm2	m3	10.45
01.02.03.12.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS MACIZAS	m2	63.84
01.02.03.12.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA MACIZA	kg	1,027.10
01.02.03.13	<b>CISTERNA</b>		
01.02.03.13.01	CONCRETO EN CISTERNA: f'c=210 kg/cm2	m3	6.33
01.02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA:	m2	36.26
01.02.03.13.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN CISTERNA	kg	398.10
01.02.03.14	<b>ESCALERA</b>		
01.02.03.14.01	CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2	m3	2.04
01.02.03.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m2	16.62
01.02.03.14.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN GRADAS	kg	161.15
01.02.04	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
01.02.04.01	SUMINISTRO Y TRAZADO EN PERFILES DE ACERO ASTM A-36	kg	245.11
01.02.04.02	CORTE Y ARMADO EN PERFILES ASTM A-36	kg	245.11
01.02.04.03	MONTAJE DE PERFILES ASTM A-36	kg	245.11
02	<b>ARQUITECTURA</b>		
02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS CABEZA TIPO IV	m2	79.80
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS CABEZA TIPO III	m2	53.78
02.01.03	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA TIPO III	m2	420.00
02.01.04	ACERO DE AMARRE	kg	27.04
02.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
02.02.01	TARRAJEO FINO - INTERIOR EN MUROS C:A 1:5	m2	530.65
02.02.02	TARRAJEO FINO - INTERIOR EN COLUMNAS C:A 1:5	m2	125.79
02.02.03	TARRAJEO FINO - INTERIOR EN VIGAS C:A 1:5	m2	124.09
02.02.04	TARRAJEO FINO - EXTERIOR EN MUROS C:A 1:4	m2	955.33

TERMINOS DE REFERENCIA

13



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

02.02.05	TARRAJEO FINO - EXTERIOR EN COLUMNAS C:A 1:4	m2	143.95
02.02.06	TARRAJEO FINO - EXTERIOR EN VIGAS Y FRISOS C:A 1:4	m2	198.22
02.02.07	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE C:A 1:4	m2	60.59
02.02.08	TARRAJEO ESPECIAL (e=0.5cm)	m2	69.76
02.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:4 e:1.5 cm	m	338.35
02.02.10	BRUÑAS 1x1 cm.	m	1,049.27
02.03	<b>CIELOSRRASOS</b>		
02.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:5	m2	515.85
02.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
02.04.01	<b>PISOS</b>		
02.04.01.01	CONTRAPISO C:A 1:5 e=40mm	m2	105.17
02.04.01.02	PISO DE CERAMICO NACIONAL ALTO TRÁNSITO ANTIDESLIZANTE 45x45 CM. DE COLOR, 1º CALIDAD INCLUYE FRAGUADO	m2	56.00
02.04.01.03	PISO DE PORCELANATO 60 x 60 cm	m2	49.17
02.04.01.04	PISO DE BALDOSA VINÍLICA, e= 3.2 mm., 30.5 x 30.5 cm.	m2	256.38
02.04.02.01	<b>PISOS DE CONCRETO</b>		
02.04.02.01	PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO e=2"	m2	256.38
02.04.02.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO e= 2"	m2	57.49
02.04.03	<b>VEREDAS</b>		
02.04.03.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" f <sub>c</sub> =175KG/CM2 INCL. ENCOFRADO - ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	178.48
02.04.04	<b>REVESTIMIENTO DE GRADAS, RAMPAS</b>		
02.04.04.01	REVESTIMIENTO DE GRADAS C/. CEMENTO SEMIPULIDO. INCLUYE BRUÑADO	m2	32.59
02.04.04.02	REVESTIMIENTO DE RAMPAS C/. CEMENTO SEMIPULIDO. INCLUYE BRUÑADO	m2	47.37
02.05	<b>ZOCALOS</b>		
02.05.01	ZÓCALO DE CERAMICA NACIONAL LISO DE 45X45 CM DE COLOR DE 1RA CALIDAD INCLUYE FRAGUADO	m2	53.57
02.05.02	ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60 x 60 CM DE COLOR	m2	16.19
02.05.03	ZÓCALO DE BALDOSA VINÍLICA, e = 1,6 mm., 30.5 x 30.5 cm	m2	132.95
02.06	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
02.06.01	CONTRAZÓCALO DE CERÁMICA NACIONAL H=10 CM	m	29.88
02.06.02	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO H=10 CM	m	32.75
02.06.03	CONTRAZÓCALO BOLEADO C/. RODÓN H=7 CM. COLOR SEGÚN PLANOS	m	122.31
02.06.04	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO H=30 cm MZ. 1:2 e=1.5cm EN INT. / EXT.	m	244.98
02.06.05	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO H=20 cm MZ. 1:2 e=1.5cm EN INT Y EXT.	m	92.64
02.06.06	CONTRAZÓCALO SANITARIO PVC RÍGIDO DE 5 x 5CM	m	14.00
02.06.07	ACCESORIOS PARA CONTRAZÓCALO DE PVC	und	10.00
02.07	<b>CUBIERTAS</b>		
02.07.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON TORTA DE BARRO	m2	4.27
02.07.02	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	302.45
02.07.03	COBERTURA DE TEJA ARTESANAL ANDINA	m	41.87
02.07.04	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	m	21.87
02.07.05	COBERTURA DE PANEL DE POLICARBONATO ALVEOLAR e:10 mm.	m2	47.23
02.08	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.08.01	PUERTA APANELADA DE MADERA	m2	21.19
02.08.02	PUERTAS CONTRAPLACADAS	m2	24.26
02.08.03	PANEL DIVISORIO DE TABLERO AGLOMERADO + PERFILES DE ALUMINIO	m2	6.84
02.08.04	PANEL DIVISORIO PARA URINARIO	m2	1.36
02.08.05	BANCA DE MADERA EN EXTERIORES PARA NIÑOS	und	3.00
02.08.06	ESTANTERÍA C/ TABLERO AGLOMERADO TIPO 01	m2	4.40
02.08.07	ESTANTERÍA C/ TABLERO AGLOMERADO TIPO 02	m2	0.35
02.08.08	PIZARRA ACRILICA + PERFILES DE ALUMINIO DE 2.90 m x 1.20 m.	und	3.00
02.08.09	MOLDURA DE MADERA EN INTERIORES	m	122.31
02.09	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.09.01	PORTÓN METÁLICO DE INGRESO	m2	8.49
02.09.02	PUERTA METÁLICA: ZONA DE SERVICIO	m2	2.10
02.09.03	PUERTA METÁLICA: CASETA DE GAS	m2	2.30
02.09.04	PUERTA REJA BAJA DE CONTROL	m2	7.80
02.09.05	VENTANA CORREDIZA CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	79.37
02.09.06	PROTECTOR DE ALUMINIO PARA VENTANA	m2	79.37
02.09.07	CAMPANA EXTRACTORA	und	1.00
02.09.08	ESCALERA TIPO MARINERO	m	11.65
02.09.09	MALLA DE SEGURIDAD TRENZADA, NYLON N° 36 x 3", COLOR VERDE	m2	66.46
02.09.10	PASAMANOS DE F°G° 2"	m	242.30



TERMINOS DE REFERENCIA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

02.09.11	GANCHO PARA MULETAS	und	6.00
02.09.12	TAPA METÁLICA PARA CISTERNA	und	1.00
02.09.13	TOPE DE PUERTA TIPO MEDIA LUNA SATINADO ø 43 mm.	pza	4.00
02.09.14	BARRA DE APOYO PLEGABLE PARA DISCAPACITADOS	und	4.00
02.09.15	LETRERO EN ENTRADA PRINCIPAL	und	1.00
02.09.16	CERRAMIENTO VERTICAL CON TUBOS DE F°G°	m2	66.73
02.09.17	CERRAMIENTO HORIZONTAL CON TUBOS DE F°G°	m2	1.88
02.09.18	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIRTA LIVIANA	und	1.00
02.10	<b>CERRAJERIA</b>		
02.10.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO ALUMINIZADO DE 3 1/2" x 3 1/2"	pza	66.00
02.10.02	BISAGRA DE ALUMINIO DE 3" X3"	pza	37.00
02.10.03	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 3" X 3"	pza	17.00
02.10.04	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 5" X 5"	pza	10.00
02.10.05	CERRADURA TIPO PESADA DE SOBREPONER C/TRES GOLPES C/ TIRADOR EXTERIOR	pza	7.00
02.10.06	CERRADURA DE EMBUTIR C/DOS GOLPES C/MANIJA INTERIOR Y EXTERIOR	pza	4.00
02.10.07	CERRADURA DE MANIJA TIPO PALANCA	pza	12.00
02.10.08	JALADOR DE ALUMINIO DE 4"	pza	5.00
02.10.09	CERROJO DE F°G° 10"	pza	2.00
02.10.10	PICAPORTE DE F°G° 10" x 3/4"	pza	4.00
02.10.11	CANDADO TIPO FORTE DE 60 MM	und	1.00
02.10.12	IMANES DE NEODIMIO ø 15 mm.	und	8.00
02.11	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
02.11.01	VIDRIO LAMINADO e= 6mm	m2	87.34
02.11.02	VIDRIO TEMPLADO e= 6mm	m2	7.42
02.11.03	VIDRIO CATEDRAL e= 6 mm	m2	1.61
02.11.04	VIDRIO CRISTAL PARA ESPEJO	m2	3.30
02.12	<b>PINTURAS</b>		
02.12.01	PINTURA LATEX PARA CIELO RASO 2 MANOS.	m2	515.85
02.12.02	PINTURA LÁTEX ACRÍLICO EN INTERIORES 2 MANOS	m2	811.30
02.12.03	PINTURA LATEX ACRÍLICO PARA EXTERIORES 2 MANOS	m2	1,320.86
02.12.04	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO PARA CONTRAZOCALOS 2 MANOS	m2	95.21
02.12.05	PINTURA EN ELEMENTOS DE MADERA CON BARNIZ ACABADO NATURAL	m2	92.05
02.12.06	PINTURA EPOXICA EN CARPINTERIA METALICA	m2	222.05
02.12.07	PINTURA BITUMINOSA SOBRE LOSA DE CONCRETO	m2	300.20
02.12.08	PINTURA DE LINEA DEMARCATORIA (PINTURA DE TRAFICO)	m2	13.75
02.13	<b>SEÑALÉTICA</b>		
02.13.01	SEÑAL INDICATIVA TIPO PARALELA (S-I/P1)	pza	12.00
02.13.02	SEÑAL INDICATIVA TIPO PARALELA (S-I/P2)	pza	5.00
02.13.03	SEÑAL INDICATIVA TIPO BANDERA (S-I / B1)	pza	2.00
02.13.04	SEÑAL INDICATIVA TIPO BANDERA (S-I / B2)	pza	2.00
02.14	<b>SEGURIDAD</b>		
02.14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES FOTOLUMINISCENTE	und	49.00
02.14.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE FUEGO TIPO PQS	und	2.00
02.14.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE FUEGO TIPO K	und	1.00
02.15	<b>VARIOS</b>		
02.15.01	JUNTA SISMICA DE 1" EN TABIQUES	m	266.51
02.15.02	JUNTA SISMICA DE 1" EN ALFEIZAR DE VENTANAS	m	36.30
02.15.03	JUNTA SELLADORA FLEXIBLE DE POLIURETANO EN PISOS Y VEREDAS (e= 10mm)	m	257.05
02.15.04	TAPAJUNTA PLANA VERTICAL	m	13.75
02.15.05	TAPAJUNTA PLANA HORIZONTAL	m	16.02
02.15.06	TAPAJUNTA ANGULAR VERTICAL	m	22.60
02.15.07	TAPAJUNTA ANGULAR HORIZONTAL	m	33.87
02.15.08	PERFIL DE PVC PARA CAMBIO DE PISO	m	11.60
02.15.09	PERFIL ESQUINERO DE PVC	m	54.90
02.15.10	JUNTA ENTRE DUCTO Y TECHO	m	1.30
02.15.11	ASTA DE BANDERA	pza	1.00
02.15.12	SEMBRADO DE GRASS SOBRE SUELO NATURAL	m2	46.11
02.15.13	PLANTACIÓN DE ARBUSTOS	und	5.00
02.15.14	CESPED SINTETICO	m2	69.65
02.15.15	ACOLCHAMIENTO PROTECTOR e:10 cm H=1.20	m	1.86
02.15.16	PERFIL PLÁSTICO PROTECTOR PARA ESCALERA 31.5 x 4 cm	m	30.00
02.15.17	SUPERFICIE EMPEDRADA	m2	1.90
02.15.18	CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO DE CONCRETO	m	22.45
02.15.19	MESADA DE C°A° EN BAÑOS	m2	3.16

TERMINOS DE REFERENCIA

15



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

02.15.20	GÁRGOLAS DE C°A°	und	2.00
02.15.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO ILUSTRATIVO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	und	2.00
02.15.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA	und	1.00
02.16	<b>MOBILIARIO</b>		
02.16.01	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und	65.00
02.16.02	SILLA METAL POLIPROPILENO DOCENTE	und	4.00
02.16.03	SILLA GIRATORIA	und	1.00
02.16.04	SILLA APILABLE PARA NIÑOS	und	25.00
02.16.05	SILLA APILABLE	und	2.00
02.16.06	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und	15.00
02.16.07	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	4.00
02.16.08	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H:1.05) - INICIAL	und	3.00
02.16.09	ARMARIO DE METAL	und	4.00
02.16.10	EXHIBIDOR DE LIBROS - NIVEL INICIAL	und	3.00
02.16.11	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	und	3.00
02.16.12	ESTANTE PARA ÚTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES)	und	6.00
02.16.13	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	und	3.00
02.16.14	CASILLEROS INDIVIDUALES (9) (NIVEL INICIAL)	und	6.00
02.16.15	ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS	und	1.00
02.16.16	CREDENZA	und	1.00
02.16.17	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCIÓN	und	1.00
02.16.18	MESADA PARA COCINA TIPO 01	und	2.00
02.16.19	MESADA PARA COCINA TIPO 02	und	1.00
02.16.20	SET DE EQUILIBRIO 5 PIEZAS	und	1.00
02.16.21	SET DE PSICOMOTRICIDAD 4 PIEZAS	und	1.00
02.16.22	SET DE RODILLOS 3 PIEZAS	und	1.00
02.16.23	SET DE OLAS 2 PIEZAS	und	1.00
02.16.24	SET DE HERRADURAS 4 PIEZAS	und	1.00
02.16.25	PELOTA DE PLÁSTICO - DIAM. 0.60 M	und	5.00
02.16.26	PISO ANTIALÉRGICO (60X60 CM CDA PIEZA)	und	56.00
02.17	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
02.17.01	COMPUTADORA PC	und	1.00
02.17.02	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	und	1.00
02.17.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
02.17.04	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
02.17.05	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	und	1.00
02.17.06	ECRAN	und	1.00
02.17.07	TELEVISION	und	3.00
02.17.08	EQUIPO BLURAY	und	3.00
02.17.09	EQUIPO DE SONIDO	und	3.00
02.17.10	REFRIGERADORA	und	1.00
02.17.11	MICROONDAS	und	1.00
02.17.12	COCINA	und	1.00
02.17.13	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
02.17.14	RACK PARA DVD	und	3.00
02.17.15	RACK PARA TV	und	3.00
02.17.16	MÓDULO DE MADERA	und	1.00
02.17.17	SUBE Y BAJA	und	1.00
02.17.18	KIT INTERACTIVO	und	3.00
03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
03.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
03.01.01	INODORO BABY TANQUE BAJO C/GRIFERIA DE BRONCE	pza	8.00
03.01.02	INODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA DE BRONCE	pza	1.00
03.01.03	URINARIO DE LOSA BLANCO	pza	4.00
03.01.04	LAVATORIO VITRIFICADO BLANCO	pza	1.00
03.01.05	OVALIN VITRIFICADO BLANCO	pza	8.00
03.01.06	LAVADERO DE LOSA BLANCO DE 1 POZA	pza	1.00
03.01.07	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZAS	pza	1.00
03.01.08	GRIFERIA PARA LAVATORIO	pza	1.00
03.01.09	GRIFERIA PARA URINARIO	pza	2.00
03.01.10	GRIFERIA PARA OVALIN	pza	2.00
03.01.11	GRIFO JARDIN DE 1/2"	pza	3.00
03.01.12	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	pza	9.00

TERMINOS DE REFERENCIA

16



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

03.01.13	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	pza	4.00
03.01.14	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	pza	5.00
03.01.15	SUMIDERO DN 63mm	pza	7.00
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01	TUBERÍA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	8.85
03.02.02	TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	40.55
03.02.03	TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	39.20
03.02.04	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	57.50
03.02.05	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	28.00
03.02.06	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	5.00
03.02.07	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	2.00
03.02.08	NICHO PARA VALVULAS	pza	5.00
03.02.09	NICHO PARA GRIFO DE RIEGO	pza	2.00
03.02.10	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	m	115.70
03.03	SISTEMA DE DESAGUE		
03.03.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DN 63mm	pto	26.00
03.03.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DN 110mm	pto	16.00
03.03.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DN 63mm	pto	6.00
03.03.04	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	66.34
03.03.05	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	45.93
03.03.06	REGISTROS CROMADO DN 110mm	pza	7.00
03.03.07	REGISTROS CROMADO DN 63mm	pza	3.00
03.03.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00
03.03.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 10" X 20"	pza	6.00
03.03.10	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	112.27
03.04	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
03.04.01	TUBERIA PVC SAL D=2.0" - PARA REBOSE	m	9.50
03.04.02	TUBERÍA DE SUCCIÓN DE PVC-C10 D= 2"	m	4.46
03.04.03	TUBERÍA DE IMPULSION DE FºGº D=1 1/4"	m	9.00
03.04.04	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	1.70
03.04.05	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2"	und	4.00
03.04.06	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	und	3.00
03.04.07	VALVULA FLOTADOR DE 3/4"	und	1.00
03.04.08	VÁLVULAS DE PIE 1 1/2"	und	2.00
03.04.09	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA DE 1 HP	und	2.00
03.04.10	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA	und	12.00
03.04.11	CONTROL DE NIVELES- ELECTRONIVEL	und	2.00
03.04.12	CAJA RECEPTORA (INCLUYE TRAMPA)	und	1.00
03.04.13	TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO 1100 LITROS	und	1.00
03.05	SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL		
03.05.01	REJILLA PARA CANAL DE EVACUACION PLUVIAL	m	17.53
03.05.02	CANALETA DE CONCRETO PARA EVACUACION PLUVIAL	m	39.96
03.05.03	CUNETA DE PIEDRA	m	4.70
03.05.04	CANALETA AEREA DE PVC PARA EVACUACION PLUVIAL	m	57.98
03.05.05	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 10" X 20"	pza	1.00
03.05.06	SUMIDERO DN 63mm	pza	3.00
03.05.07	TUBERIA DE PVC SAL DE 4" P/EVACUACION PLUVIAL	m	54.88
03.05.08	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" P/EVACUACION PLUVIAL	m	7.50
03.05.09	TUBERIA DESCARGA DE PVC DE 4" P/EVACUACION PLUVIAL	m	41.80
03.05.10	FALSA COLUMNA DE CONCRETO P/EVACUACION PLUVIAL 20x25cm	m	5.00
03.06	SISTEMA DE GAS		
03.06.01	SALIDA PARA GAS - COCINA	pto	1.00
03.06.02	SALIDA PARA BALON DE GAS	pto	1.00
03.06.03	SUMINISTRO E INSTAL. TUBERÍA DE COBRE TIPO "L" Ø1/2"	m	15.20
03.06.04	CODO DE COBRE Ø1/2"x90°	und	6.00
03.06.05	BALON DE GAS	und	2.00
03.06.06	PRUEBA DE HERMETICIDAD A TUBERIA DE COBRE PARA GAS	m	15.20
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES		
04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION	und	1.00
04.01.02	EXCAVACION PARA CONDUCTOS ELECTRICOS - 0.45x0.65M	m	60.12
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	21.10
04.02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	73.00

TERMINOS DE REFERENCIA

17



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD”

04.02.02	SALIDA PARA BRAQUETES	pto	11.00
04.02.03	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA EN PARED	pto	15.00
04.02.04	SALIDA DE LUMINARIA ORNAMENTAL EMPOTRADA EN RAMPAS 1x0.5W	pto	17.00
04.02.05	SALIDA PARA LUMINARIA ALPA SPOT	pto	2.00
04.02.06	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	21.00
04.02.07	INTERRUPTOR DOBLE	pto	4.00
04.02.08	INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE	pto	2.00
04.02.09	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	pto	4.00
04.02.10	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA	pto	26.00
04.02.11	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE EN TECHO	pto	4.00
04.02.12	SALIDA PARA TV CABLE	pto	1.00
04.02.13	SALIDA PARA VOZ Y DATA EN PARED	pto	1.00
04.02.14	SALIDA PARA DATA EN PARED	pto	4.00
04.02.15	SALIDA HDMI	pto	8.00
04.02.16	SALIDA Y PARLANTES DE MUSICA Y PERIFONEO	pto	3.00
04.02.17	SALIDA Y GABINETE DISTRIBUIDOR DE VOZ Y DATA	pto	1.00
04.02.18	SALIDA Y CENTRAL DE MUSICA Y PERIFONEO	pto	1.00
04.02.19	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBAS 1HP	pto	2.00
04.02.20	SALIDA DE FUERZA PARA MOTOR ELECTRICO	pto	1.00
04.03	<b>CAJAS DE PASE</b>		
04.03.01	CAJA DE PASE DE 200x200x100 mm	und	19.00
04.03.02	CAJA DE PASE DE 150x150x100 mm	und	9.00
04.03.03	CAJA DE DERIVACION OCTOGONAL	und	31.00
04.04	<b>TABLEROS</b>		
04.04.01	TABLERO GENERAL - TG	und	1.00
04.04.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	und	1.00
04.04.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2	und	1.00
04.04.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	und	1.00
04.04.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.1	und	1.00
04.04.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TB	und	1.00
04.05	<b>CONEXIÓN A RED EXTERNA Y MEDIDORES</b>		
04.05.01	ALIMENTADOR A TG	m	18.00
04.05.02	ALIMENTADOR A TD-1	m	19.00
04.05.03	ALIMENTADOR A TD-2	m	19.00
04.05.04	ALIMENTADOR A TD-3	m	5.00
04.05.05	ALIMENTADOR A TD-1.1	m	5.00
04.05.06	ALIMENTADOR A TB	m	6.00
04.05.07	ALIMENTADOR A LUMINARIAS ORNAMENTALES EN RAMPAS	m	12.50
04.05.08	ALIMENTADOR A LUMINARIAS ALPA SPOT	m	13.50
04.05.09	ALIMENTADOR A LINEA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	m	8.50
04.05.10	ALIMENTADOR A LINEA DE VOZ Y DATA	m	47.00
04.05.11	ALIMENTADOR A LINEA DE PERIFONEO Y AMBIENTAL	m	16.00
04.05.12	ALIMENTADOR A LINEA DE VIDEO VIGILANCIA	m	7.00
04.05.13	RELLENO PARA ALIMENTADORES BAJO TIERRA 0.40x0.65M	m	60.12
04.06	<b>SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO</b>		
04.06.01	SALIDA DE DETECCIÓN DE HUMO	pto	12.00
04.06.02	SALIDA DE DETECCIÓN DE TEMPERATURA	pto	1.00
04.06.03	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	3.00
04.06.04	PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIO 16 ZONAS DETECCION	und	1.00
04.06.05	LUZ Y PARLANTE ( SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	3.00
04.07	<b>SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA</b>		
04.07.01	SALIDA PARA CAMARA EXTERIOR	pto	4.00
04.07.02	SALIDA Y MONITOR DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	pto	1.00
04.07.03	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	und	1.00
04.08	<b>ILUMINACION</b>		
04.08.01	LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL 2x36 W	und	36.00
04.08.02	LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL 1x28 W	und	27.00
04.08.03	LUMINARIA FLUORESCENTE CIRCULAR 1x32 W	und	10.00
04.08.04	LUMINARIA DE PARED ADOSABLE 2x18W	und	11.00
04.08.05	LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	und	15.00
04.08.06	LUMINARIA ORNAMENTAL EMPOTRADA EN GRADAS 1x0.5W	und	17.00
04.08.07	LUMINARIA ALPA SPOT 2x18W	und	2.00
04.09	<b>POZO A TIERRA</b>		
04.09.01	EXCAVACION PARA POZO PUESTA A TIERRA	m3	6.40

TERMINOS DE REFERENCIA

18



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

**5. MONTO DE INVERSION**

Presupuesto Total de **S/ 3,035,912.68 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 68/100 SOLES)** Incluye 12% de Gastos Generales, 6% de Utilidad, 18% de IGV, 6.5% de Supervisión de Obra, Presupuesto de Contingencia.

El detalle del presupuesto desagregado es el siguiente:

COSTO DIRECTO	1,790,498.50
GASTOS GENERALES (12%)	214,859.82
UTILIDAD (6%)	107,429.91
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,112,788.23</b>
IGV (18%)	380,301.88
<b>COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>2,493,090.11</b>
SUPERVISIÓN (6.5%)	162,050.86
PLAN DE CONTINGENCIA	380,771.71
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,035,912.68</b>

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendarios.

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

**8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en Mano.

**9. VALOR REFERENCIAL DE OBRA**

Presupuesto Total de **S/ 2,873,861.82 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 SOLES)** Incluye 12% de Gastos Generales, 6% de Utilidad, 18% de IGV y Presupuesto de Contingencia.

El detalle del presupuesto desagregado es el siguiente:

COSTO DIRECTO	S/ 1,790,498.50
GASTOS GENERALES (12%)	S/ 214,859.82
UTILIDAD (6%)	S/ 107,429.91
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2,112,788.23</b>
IGV (18%)	S/ 380,301.88
<b>COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 2,493,090.11</b>
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 380,771.71
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2,873,861.82</b>

La Municipalidad Distrital de Carabamba se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual, la cual deberá contener como mínimo:

**Documentación Técnica** (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. **Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**

- 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
- 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.



2. **Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**

- 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable, fotos y videos de la ejecución fechados y georreferenciados.



3. **Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**

4. **Valorización, respetando el orden siguiente.**

- 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
- 4.2. Valorización Técnica Financiera.
- 4.3. Ejecutado vs Programado.
- 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
- 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
- 4.7. Cálculo de Reajuste.
- 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
- 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
- 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
- 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
- 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
- 4.13. Control General Financiero de Obra.
- 4.14. Resumen General.
- 4.15. Datos Generales de Obra.

5. **Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.**

6. **(Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).**

- 6.1. Esp. Seguridad.
- 6.2. Esp. Estructuralista.
- 6.3. OTROS: \_\_\_\_\_.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

7. **Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
8. **Presupuesto de Obra.**
  - 8.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
  - 8.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
9. **Gastos Generales y Utilidades:**
  - 9.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
  - 9.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
10. **Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Area correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.**
11. **Contrato de Obra.**
  - 10.1 Copia de Contrato de Obra.
  - 10.2 Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
12. **Entrega de Terreno.**
  - 12.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
  - 12.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
  - 12.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
  - 12.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
13. **Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
  - 13.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
  - 13.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
  - 13.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
14. **Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
  - 14.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
  - 14.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
15. **Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).**
16. **Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).**
17. **Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
  - 17.1. ESSALUD.
  - 17.2. SCTR.
  - 17.3. AFP.
  - 17.4. SENCICO.
  - 17.5. CONAFOVISER.
  - 17.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
  - 17.7. OTROS:
18. **Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).**
19. **Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS  
ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE  
CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD”

- 18.1 . Certificados de Calidad de materiales.
- 18.2 . Certificados de Calidad de equipos.
- 18.3 . Densidad de campo y grado de compactación.
- 18.4 . Resistencia a la compresión.
- 18.5 . Otros:

**20. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.**

**21. Resoluciones de Obra (copia legible).**

- 21.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 21.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 21.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.

**22. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).**

**23. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)**



**LIQUIDACIÓN DE OBRA**

La Municipalidad Distrital de Carabamba, actuará de acuerdo al Art. N° 94 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

**CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente) .**

- 01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente)

**CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

- 02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

**CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.**

**1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.**

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

**2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.**

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS  
ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE  
CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

**3. DE LA CARTA FIANZA.**

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

**4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.**

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).  
(en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
  - 4.24.1. ESSALUD.
  - 4.24.2. SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
  - 4.24.3. AFP.
  - 4.24.4. SENCICO.
  - 4.24.5. CONAFOVISER.





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

- 4.24.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 4.24.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
- 4.24.8. OTROS: \_\_\_\_\_

**5. DESCRIPCION DE LA OBRA EJECUTADA.**

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

**6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.**

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

**CAPITULO IIII: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.**



**7. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.**

- 7.1. Presupuesto Programado.
- 7.2. Presupuesto ejecutado.
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el calculo de Reajustes.
- 7.5. Reajustes.
- 7.6. Penalidades.
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

**8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIEDACION.**

- 8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.



**9. ANEXOS.**

**10. INFORME FINAL DE OBRA.**

**11. REAJUSTES**

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad Distrital de Carabamba o según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

**12. DE LOS ADELANTOS**

Según lo previsto en el Art. N° 76 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con relación a la Clases de adelantos, para el presente procedimiento de selección se considerará lo siguiente:

**ADELANTO DIRECTO (10%).**

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el **10%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (8) días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido **no**



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

procederá el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

**La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones correspondientes de la ejecución de la obra.**

**ADELANTO PARA MATERIALES (20%).**

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el **20%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. **La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.**

El contratista deberá presentar las garantías emitidas por idénticos montos conforme a lo estipulado en el artículo 77 del Reglamento, según los adelantos que solicite.



**13. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

**13.1. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS**

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

**13.2. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.**

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas. El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS  
ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE  
CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD”

### 13.3. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.



#### Identificación de Riesgos:

El Contratista durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.



#### Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

#### Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a La Municipalidad Distrital de Carabamba las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

#### Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, La Municipalidad Distrital de Carabamba requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga La Municipalidad Distrital de Carabamba a favor del



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

**13.4. DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

**13.5. CONFIDENCIALIDAD**

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

**13.6. GARANTÍA DE LA OBRA**

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**13.7. PÓLIZAS**

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal**

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

**b) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)**

**Características**

- Básica; por el monto del contrato,
- Avenida; lluvia e inundación, por el monto del contrato de la obra
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20%





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

del monto del contrato de la obra.

**IMPORTANTE:**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

**13.8. CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA**

**a) Materiales y Equipos.**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Distrital de Carabamba, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

**b) Almacenamiento De Materiales**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS  
ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE  
CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

**c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

**d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares**

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

**14. SALUD Y SEGURIDAD**

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la **NTE G.050** Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.



El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

**15. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.



**16. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

Para la integridad en la contratación pública El postor deberá contar con certificación de gestión antisoborno, la cual se acreditará con el certificado vigente ISO 37001:2016, para obras de edificación (En caso el postor se presente en consorcio, ambos consorciados deben acreditar dicha experiencia).

**17. INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.



**18. PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL**

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.



**PENALIDADES**

**19.1. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD”

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

De otro lado, y de conformidad con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la evaluación de ofertas de los postores podrán calificarse aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no se desnaturalice el requerimiento efectuado; de ahí que la experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos.

**a) Del equipamiento**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1.00
2	MAQUINA AMOLDADORA	1.00
3	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	1.00
4	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	1.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135	1.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

	HP 3 yd3	
6	CARGADOR BOBCAT	1.00
7	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1.00
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00
9	MAQUINA SOLDADORA	1.00
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00

**NOTA:**

Se podrán ofertar equipos de mayor capacidad y en mayor cantidad.

Acreditación:

Para el perfeccionamiento el contrato, el adjudicatario de la buena pro deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico, conforme al siguiente detalle:

- Copia de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, el contrato de compra – venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.



**b) Del plantel profesional**

La Municipalidad Distrital de Carabamba, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

Así mismo cada uno de los profesionales considerados como personal clave, deberán presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad, adjunto a ello deberá adjuntar un panel fotográfico en el que detallen cada actividad desarrollada y que demuestre de manera fehaciente su participación en la ejecución de la obra.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

**INGENIERO RESIDENTE**

Respecto del Residente de obra "la necesidad de contar con un profesional idóneo para el desempeño de la función como residente de obra encargado de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico. Además, es el encargado de coordinar directamente con el Equipo de Supervisión/Inspector, a fin de que durante la ejecución física del proyecto se comunique continuamente el avance y todos aquellos inconvenientes que se presenten en la misma con la finalidad de ser resueltos en el menor tiempo posible por el profesional. En ese sentido debe reunir especializado el cual garantizara la calidad de la buena ejecución de la obra".

**Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.**

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de **Veinticuatro (24)** meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente de Obra





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general y/o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

**ARQUITECTO**

**Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente.**

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de **Doce (12) meses** como arquitecto y/o especialista en arquitectura, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**ING. ESTRUCTURALISTA**

**Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.**

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de **Doce (12) meses** como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



**INGENIERO DE SEGURIDAD**

**Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.**

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de **Doce (12) meses** como ingeniero de Seguridad y/o Especialista de seguridad y/o ingeniero en seguridad y salud y/o SSOMA en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



**Acreditación:**

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (Traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el espacio de tiempo traslapado.

**c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

Persona Natural y/o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro de ejecutor de obras, vigente, con un monto facturado acumulado de **una (01) vez** el valor referencial de la contratación en obras iguales o similares; se **considerará obras similares** a las siguientes:

*Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Institución Educativa y/o Local Escolar y/o centro educativo (nivel inicial, primaria y secundaria) que contengan como mínimo los componentes de: seguridad y salud, vigas de cimentación, placas de concreto, loza maciza, estructuras metálicas, cisterna, pisos y pavimentos, cobertura de pastelero, carpintería de madera y metálica, evacuación y/o drenaje pluvial, pozo a tierra, equipamiento, mobiliario y contingencia en obras públicas y privadas.*



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

Asimismo, el postor no debe estar impedido, sancionado e inhabilitado para contratar con el estado.

**d) Condiciones de los consorcios**

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



**e) De las otras penalidades**

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

**Así mismo se aplicarán otro tipo de penalidades teniendo en cuenta:**

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del	<b>0.25</b> UIT por cada día de ausencia del personal en	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	obra en el plazo previsto.	técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	<b>Personal Ofertado:</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	<b>Acceso al Cuaderno de Obra:</b> Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Entidad, validada por un acta de la autoridad de la zona, tomada según la circunstancia de impedimento.
4	<b>Participación de Residente en Obra:</b> El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	<b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	<b>Indumentaria e Implementos de Protección Personal.</b> Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada personal que incumpla.	0.5 UIT por cada personal de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD”

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.		técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	<b>Calidad de los materiales:</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	<b>Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica.</b> Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
10	<b>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual:</b> Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	<b>Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM:</b> Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
12	<b>Calidad de Ejecución de Obra:</b> Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.





MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE  
 CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	presente los informes mensuales de control de calidad.		
13	<b>PERSONAL OFERTADO:</b> Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente.	0.25 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
14	<b>Cartel de Obra:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.



**Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.**

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 16, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad,



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
CARABAMBA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 1622 - LUIS ALBERTO SANCHEZ DE LA LOCALIDAD DE CARABAMBA, DISTRITO DE CARABAMBA - JULCAN - LA LIBERTAD"

deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



**f) De la recepción de obra**

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**g) De la subcontratación**

Se puede indicar dar la subcontratación, siempre y cuando cumpla lo señalado en el artículo 35 de la Ley.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																	
	<u>Requisitos:</u>																																	
	<table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1.00</td></tr><tr><td>2</td><td>MAQUINA AMOLDADORA</td><td>1.00</td></tr><tr><td>3</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>1.00</td></tr><tr><td>4</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>1.00</td></tr><tr><td>5</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td>1.00</td></tr><tr><td>6</td><td>CARGADOR BOBCAT</td><td>1.00</td></tr><tr><td>7</td><td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td><td>1.00</td></tr><tr><td>8</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>1.00</td></tr><tr><td>9</td><td>MAQUINA SOLDADORA</td><td>1.00</td></tr><tr><td>10</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>1.00</td></tr></tbody></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1.00	2	MAQUINA AMOLDADORA	1.00	3	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1.00	4	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1.00	5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1.00	6	CARGADOR BOBCAT	1.00	7	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1.00	8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00	9	MAQUINA SOLDADORA	1.00	10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																
1	ESTACION TOTAL	1.00																																
2	MAQUINA AMOLDADORA	1.00																																
3	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1.00																																
4	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1.00																																
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1.00																																
6	CARGADOR BOBCAT	1.00																																
7	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1.00																																
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00																																
9	MAQUINA SOLDADORA	1.00																																
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00																																
	<u>Acreditación:</u>																																	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																	
	<b>Importante</b>																																	
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																	
A.2	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<u>Requisitos:</u>																																	
	<b>INGENIERO CIVIL TITULADO</b> , del personal clave requerido como <b>INGENIERO RESIDENTE</b> .																																	
	<b>ARQUITECTO, TITULADO</b> , del personal clave requerido como <b>ARQUITECTO</b> .																																	
	<b>INGENIERO CIVIL TITULADO</b> , del personal clave requerido como <b>INGENIERO ESTRUCTURALISTA</b> .																																	
	<b>INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO INDUSTRIAL, TITULADO</b> , del personal clave requerido como <b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b> .																																	
	<u>Acreditación:</u>																																	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																	



**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Debe acreditar **Veinticuatro (24) Meses** como mínimo, que se computa desde su colegiatura como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación en general y/o similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como **INGENIERO RESIDENTE**.

Debe acreditar **Doce (12) Meses** como mínimo, que se computa desde su colegiatura como arquitecto y/o especialista en arquitectura, en la ejecución y/o supervisión de obras en general del personal clave requerido como **ARQUITECTO**.

Debe acreditar **Doce (12) Meses** como mínimo, que se computa desde su colegiatura como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras en general del personal clave requerido como **ING. ESTRUCTURALISTA**.

Debe acreditar **Doce (12) Meses** como mínimo, que se computa desde su colegiatura como ingeniero de Seguridad y/o Especialista de seguridad y/o ingeniero en seguridad y salud y/o SSOMA en la ejecución y/o supervisión de obras en general del personal clave requerido como **INGENIERO DE SEGURIDAD**.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,873,861.82**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Institución Educativa y/o Local Escolar y/o centro educativo (nivel inicial, primaria y secundaria) que contengan como mínimo los componentes de: placas de concreto, loza maciza, cisterna, pisos y pavimentos, cobertura de pastelero, carpintería de madera y metálica, evacuación y/o drenaje pluvial, equipamiento, mobiliario y contingencia en obras públicas y privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>93 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>17</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>Importante para la Entidad</b></p>	

<sup>17</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>17</sup>
<p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b><sup>18 19</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p>	

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>17</sup>
<p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b> <sup>26 27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b> <sup>31 32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup></p>	

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>17</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>34</sup> , y estar vigente <sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>37</sup>, y estar vigente <sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>39</sup></b>

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>40</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>41</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>42</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>43</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>44</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>45</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>43</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>44</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>45</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>46</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>47</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>48</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>46</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>47</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



*otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>49</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>50</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>50</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>51</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

*Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.*

### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>52</sup>**

<sup>52</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>53</sup>.*

<sup>53</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>54</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>55</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>54</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>55</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>56</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>57</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>58</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>57</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>58</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

---

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>59</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>59</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>60</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>60</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>61</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>61</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>62</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

<sup>62</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>63</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>63</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>64</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>64</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>65</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>66</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>67</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>68</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>64</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*